



Redacción: Rodríguez Peña 286, 1er. piso; 1020 Buenos Aires; Argentina; Tel. 40-9968

Personería Jurídica 556/85 L.G.J. Ministerio de Educación y Justicia. Entidad de Bien Público. Fax (541) 822-7364

Afiliado a: Comisión Internacional de Juristas (Ginebra); Liga Internacional por los Derechos Humanos (Nueva York)

Editorial

7 JUL 1994

Pasado, presente y futuro

Varios episodios que, en mayor o menor medida, están conmoviendo a la sociedad argentina en estos últimos meses, ponen de manifiesto la relación entre el pasado, el presente y las perspectivas futuras. Vale la pena señalar dichas relaciones y extraer algunas consecuencias saludables.

El primero de ellos es el referido al asesinato en el cuartel de Zapala, Neuquén, del soldado conscripto Omar Carrasco. Este crimen, aún no aclarado, pero sin duda alguna cometido en marzo de 1994 por oficiales y suboficiales de ese regimiento del ejército, tiene el agravante de haber sido ocultado por los jefes de dicha guarnición, quienes intentaron deshacerse del cadáver, acusando al mismo tiempo a Carrasco de desertor. La indignación popular provocada por el asesinato ha permitido exponer ante la opinión pública prácticas de tormento y humillación de los ciudadanos conscriptos, ejecutadas desde siempre en las fuerzas armadas, pero que por primera vez provocan la reacción de la sociedad. La más común de ellas es la imposición de ejercitaciones violentas que, además de ilegales y vejatorias, provocan con frecuencia serios y permanentes trastornos físicos y psíquicos a las víctimas. Tan grave ha sido el cuadro de situación que igualmente en forma inédita un Consejo de Guerra en mayo de 1994 ha condenado por abuso de autoridad al subteniente Ignacio Rodrigo Canevara y al sargento Carlos Ricardo Sánchez, a penas severas y la baja del servicio.

Por su parte el jefe del ejército, general Martín Balza, ha señalado, al igual que el Consejo de Guerra presidido por el general de brigada retirado Luis Warckmeister, que la obediencia militar no obliga a cumplir órdenes ilegítimas. Es decir, lo contrario de la obediencia ciega, hasta ahora sostenida como doctrina y en los hechos por las fuerzas armadas y ratificada por la ley de obediencia debida de 1987. El 14 de mayo de 1994 se conoció igualmente la sentencia —extremadamente benigna— del juez federal de Córdoba, Ricardo Bustos Fierro, condenando a cinco años de prisión al teniente Julio José Loza, quien disparó un balazo el 15 de mayo de 1992 en el Grupo de Artillería Aerotransportada de esa ciudad al soldado conscripto Julio Kowalczyk por vestir de civil, causándole lesiones gravísimas de carácter irreversible.

De lo expuesto surgen, como se adelantó, algunas reflexiones. Cabe señalar ante todo que si esto ocurre es porque durante la última dictadura las fuerzas armadas se dedicaron de manera institucional a la tortura, el asesinato y el encubrimiento de treinta mil argentinos, conducta aceptada por la norma legal antes mencionada. Es lógico

entonces que los oficiales y suboficiales consideren que es legítimo proceder de la manera descripta. Si el general Balza entiende que eso no debe continuar, para lograrlo, además de modificar la doctrina para el presente y el futuro, tiene que condenar explícitamente dicho pasado, cosa que todavía no ha hecho. Lo invitamos a dar ese paso para bien de la Nación y del mismo ejército. Y decimos ejército porque la marina de guerra —que propone al Senado el ascenso de torturadores y asesinos— y la aeronáutica, se hacen las distraídas y callan, como si no fueran igualmente responsables.

De cualquier manera lo importante es que finalmente la sociedad, como un eco lejano pero efectivo de la memoria de la represión ilegal durante la dictadura, está decidida a que esto concluya. Está urgiendo para ello la eliminación o limitación del servicio militar y la erradicación de las prácticas vejatorias que hasta hace poco eran comentadas como anécdotas risueñas y no como lo que son en realidad: graves violaciones a la dignidad de la persona humana. Igualmente por primera vez en la provincia de Buenos Aires y tal vez en el país, dos policías, Héctor Brindo y Benicio Gómez, han sido condenados a prisión perpetua el 13 de mayo de 1994 en un juicio oral por un tribunal colegiado de San Nicolás por haber torturado hasta la muerte, en marzo de 1993, al detenido Ramón Buchón. Sentencia ejemplar que interrumpe la tradición de centenares de causas semejantes que no arriban a ninguna conclusión, como ha sido reiteradamente denunciado por el CELS y por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior. Esperamos que este fallo modifique el comportamiento policial e inicie una actitud diferente por parte de los jueces.

Por último la sociedad ha sido conmovida por los avatares de los mellizos Reggiardo Tolosa, apropiados por el comisario Miara e inscriptos ilegítimamente como hijos suyos y de su mujer, después del asesinato de sus padres en una prisión clandestina del ejército, donde el apropiador cumplía siniestras tareas. No cabe duda que en la última instancia los jóvenes Reggiardo Tolosa, que han recobrado su identidad y conocido la verdad de su origen, decidirán sobre su destino. La sociedad, un tanto confundida por los mensajes intencionados de muchos comunicadores sociales, debe entender ahora que esto es una consecuencia del pasado. En otras palabras, el drama que presenciamos tiene su origen en la decisión institucional de las fuerzas armadas de disponer de los hijos de las prisioneras en cautiverio y entregarlos a otras familias.

Emilio Mignone

OPERATIVO CONDOR

Con el patrocinio de abogados del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), se presentó en la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, una querrela contra militares argentinos, acusados del asesinato de Alejandro José Logoluso, de la misma nacionalidad, desaparecido en 1977.

El nombrado, fue detenido en Asunción el 29 de marzo de ese año y entregado por la policía paraguaya el 16 de mayo siguiente al capitán de corbeta José Abdala, oficial de la Escuela de Mecánica de la Armada, y a los tenientes José Montenegro y Juan Manuel Berret, del servicio de inteligencia del ejército argentino (S.I.E.). Esta circunstancia consta en el informe oficial elevado el mismo día, al jefe del departamento de investigaciones de la policía paraguaya, Pastor Melciades Coronel, por el comisario inspector Alberto B. Cantero, director de políticas y afines.

En dicho documento se especifica que a las 16.34 horas del 16 de mayo de 1977, Alejandro José Logoluso fue embarcado en un avión bi-reactor de la armada argentina, con matrícula 5 7 30 0653, pilotado por el citado José Abdala y en

presencia del coronel paraguayo D.E.M. Benito Guanes y del capitán de fragata Lázaro Sosa.

Copia de este documento y de otros vinculados con la causa, certificados por el juez de primera instancia de Asunción, Agustín Fernández, y por la secretaria Elsa María García Hulskamp, se encuentran agregados a la querrela.

Esta documentación y otras similares, fueron encontradas en los archivos secretos de la dictadura paraguaya —conocidos como archivos del horror—, que fueron descubiertos en la vecina república, en diciembre del año pasado y que se encuentran en poder de la justicia paraguaya. Los mismos demuestran las conexiones represivas entre las dictaduras militares del Cono Sur que se conocen bajo la denominación de Operativo Cóndor.

Si bien la detención de Alejandro José Logoluso estaba reconocida por la policía paraguaya, en la Argentina figura como desaparecido. En efecto, en los reiterados recursos de habeas corpus presentados por los padres ante la justicia argentina, tanto los entonces comandantes en jefes del ejército como de la armada, respondieron que el joven no se encon-

traba bajo sus respectivas jurisdicciones. Esto pone de manifiesto la falsedad de dichas afirmaciones, tanto en este caso como en los miles de episodios similares, con la diferencia que en la presente circunstancia, dicha falsedad puede probarse.

En la fundamentada querrela, iniciada por don Antonio José Logoluso a través de sus apoderados Emilio F. Mignone, Boris Pasik y Juan Pablo Cafiero, se expresa que debe presumirse el asesinato de la víctima y por lo tanto, los oficiales responsables de su recepción y traslado, han cometido los delitos de privación ilegítima de la libertad, abuso de autoridad, torturas, malos tratos y homicidio agravado.

Luego de relatar los hechos, el querellante respalda su recurso en la doctrina de la autoría mediana, desarrollada por el tribunal de alzada en la sentencia del juicio a los ex-comandantes. Recurre igualmente a las normas del derecho internacional consuetudinario y de gentes y afirma la imprescriptibilidad de la acción y la inaplicabilidad de las leyes de punto final y de obediencia debida.

Además de los apoderados antes mencionados, suscriben la querrela, como letrados patrocinantes, los abogados Gustavo B. Suriz, Pablo Martín Clemente, David Baigún, Alberto P. Pedroncini, Ricardo F. Molinas y Guillermo Frigoni Rey.

La desaparición forzada de personas

En los primeros días de mayo, el Senado convirtió en ley el proyecto que incorpora la figura jurídica de ausencia por desaparición forzada de personas.

En su esencia, la iniciativa —que consta de once artículos— regulariza la libre disponibilidad de bienes y las relaciones familiares, como la patria potestad y el vínculo conyugal, por ausencia del titular de los derechos.

La ley aclara que entiende por desaparición forzada de personas, cuando se hubiere privado a alguien de su libertad personal y el hecho fuere seguido por la desaparición de la víctima, o si ésta hubiera sido alojada en lugares clandestinos de detención, o privada —bajo cual-

quier otra forma—, del derecho a la jurisdicción. Establece asimismo, que podrá declararse la ausencia por desaparición forzada de las personas que hasta el 10 de diciembre de 1983 hayan desaparecido involuntariamente del lugar de su domicilio o residencia, sin que se sepa su paradero.

El diputado justicialista Claudio Mendoza, como responsable de la propuesta, aseguró en los fundamentos que no existen razones válidas para obligar a las familias a reconocer un "fallecimiento de jure" cuando los militares que ejercieron el gobierno hasta diciembre/83 "no reconocieron haber dado muerte a dichos ciudadanos, que permanecen

en la opinión pública nacional e internacional como desaparecidos".

A partir de la promulgación por el Poder Ejecutivo de esta ley, los efectos civiles de la declaración de ausencia por desaparición forzada, serán análogos a los establecidos en la ley para la ausencia con presunción de fallecimiento.

La nueva norma contempla la eventual reaparición con vida de la víctima; en este caso, el ausente podrá reclamar la entrega de los bienes existentes y en el estado en que se encuentren.

La reaparición no causará de por sí la nulidad del nuevo matrimonio, ni tampoco de ningún otro acto jurídico realizado conforme a derecho.

Violencia institucional y urbana

El CELS ha finalizado el "Informe sobre violencia institucional y urbana" correspondiente al año 1993, que será co-editado con la Facultad de Filosofía y Letras, en virtud del convenio de cooperación existente.

Continuando con la línea de trabajo presentada en informes anteriores, se han relevado y sistematizado todas las noticias periodísticas que consignan enfrentamientos entre las fuerzas policiales y supuestos delincuentes, y aquellas que dan cuenta de abusos de autoridad flagrante de parte de la policía, que resultan en muertes, lesiones o detenciones arbitrarias.

Para 1993 se han agregado la sistematización de noticias sobre violencia urbana —casos de justicia por mano propia, muertes y lesiones de ciudadanos como consecuencia de falta de control urbano, etc.— y sobre violencia carcelaria —motines, malos tratos, etc.—.

Como señalamos en reportes anteriores, somos conscientes de la limitación que nuestra fuente de información —los periódicos de la Capital Federal— implica. La prensa no expone la totalidad de los hechos violatorios de los derechos humanos básicos; la mayor parte de los abusos policiales y los casos de tortura no aparecen cotidianamente en los medios de comunicación.

Por ello las cifras que se exponen en el Informe son relativas, pero esa relatividad no corre en desmedro de la gravedad del fenómeno. Por lo contrario. Resulta obvio que el número de personas sobre quienes se están violando sistemáticamente derechos elementales como el derecho a la defensa en juicio, el derecho a la vida y a la integridad física, es mucho más alto que el que puede inferirse de la crónica policial. Contabilizando sólo las víctimas que aparecen en los diarios llegamos a la cifra de 287 personas muertas o heridas en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires en el lapso de un año:

un promedio de casi 24 víctimas por mes, que debemos suponer significativamente mayor.

La inclusión en este Informe de casos de violencia urbana —donde no media intervención policial— ha sido decidida porque consideramos que el tema de la inseguridad ciudadana tiene múltiples caras: sin duda la determinante es la violencia e impunidad del accionar policial y la creciente desconfianza de los ciudadanos en el sistema de justicia; pero también, la multiplicación de casos de justicia por mano propia; la ineficacia de los órganos de control estatales en la supervisión de obras comunitarias; la multiplicación de casos de discriminación sobre los sectores pobres; los casos de intolerancia entre vecinos; el aumento de la venta de armas a particulares, etc.

Estamos convencidos que ha llegado el momento de que las organizaciones y personas progresistas planteemos alternativas al complejo tema de la seguridad urbana, de forma tal que no sea éste el eterno tema de los grupos reaccionarios para quienes la tranquilidad urbana sólo se asegura con leyes más duras, penas más graves y represión más violenta. La seguridad urbana es un tema de la democracia y si nuestro horizonte es el pluralismo debemos afrontarlo en todas sus caras.

Estadística comparativa entre víctimas civiles muertas y heridas y agentes de seguridad muertos y heridos.

Total de casos de enfrentamientos, homicidios y lesiones cometidos por la policía y abusos de autoridad policiales.

Universo: Capital Federal y Gran Buenos Aires.
Fuente: Diarios La Nación, Clarín, Crónica y Página 12.

Primer semestre 1991

Capital Federal y Gran Bs. As.

Civiles muertos en enfrentamientos y abusos:	53
Civiles heridos en enfrentamientos:	27
Agentes de seguridad muertos en enfrentamientos:	4
Agentes de seguridad heridos en enfrentamientos:	8

Primer semestre 1992

Capital Federal y Gran Bs. As.

Civiles muertos en enfrentamientos:	52
Civiles heridos en enfrentamientos:	34
Agentes de seguridad muertos en enfrentamientos:	12
Agentes de seguridad heridos en enfrentamientos:	10

Primer semestre 1993

Capital Federal y Gran Bs. As.

Civiles muertos en enfrentamientos:	85
Civiles heridos en enfrentamientos:	39
Agentes de seguridad muertos en enfrentamientos:	10
Agentes de seguridad heridos en enfrentamientos:	23

El número de víctimas civiles muertas en enfrentamientos con la policía o por homicidio y lesiones cometidas por agentes de las fuerzas de seguridad ha aumentado en un 39 por ciento durante 1993 con respecto a las cifras de los semestres de 1991 y 1992.

El número de víctimas civiles heridas, en cambio, se ha mantenido más estable, pero puede constatar un crecimiento sostenido.

La impunidad de los torturadores

Buenos Aires, 3 de enero de 1994

Sr. Ministro de Defensa
Doctor Oscar Camilión
S. / S.
De mi mejor consideración:

Ma dirijo a usted sin tutearlo, a pesar de nuestra relación juvenil, para poner mayor énfasis y distancia en un tema que, por sus implicaciones éticas y políticas, considero de extrema gravedad.

Me refiero a su decisión —confirmada por el titular del Poder Ejecutivo— de insistir ante el Senado de la Nación en la promoción al cargo inmediato superior de los capitanes de fragata Antonio Pernías y Juan Carlos Rolón. Aduce usted, según los diarios del 31 de diciembre pasado, que dicho ascenso se encuentra dentro de la ley y de los reglamentos militares y que, además “no es conveniente reabrir un capítulo cerrado de nuestra historia por intereses políticos”.

La cuestión no pasa por el hecho que los capitanes Pernías y Rolón hayan satisfecho la antigüedad y las pautas reglamentarias que justifican de manera rutinaria los ascensos militares. Napoleón Bonaparte decía que eso era suficiente para superar los grados inferiores del escalafón, pero que los cargos de mayor jerarquía exigen además condiciones morales, políticas y culturales vinculadas con el nivel de las decisiones que sus titulares deben enfrentar. Por esa razón la Constitución Nacional de 1853/60, elaborada por hombres sabios y prudentes, impuso la necesidad del acuerdo del Senado —que es un órgano político y no castrense— para la concesión de los grados superiores de las fuerzas armadas. Ello permite además, en la medida que el trámite legislativo se realice de manera pública y transparente —como es indispensable en un sistema democrático— que los ciudadanos comunes podamos hacer llegar a los representantes del pueblo nuestras opiniones y pruebas acerca de la idoneidad y moralidad de los candi-

datos. Por lo tanto la decisión del Senado tiene que tener en cuenta no solamente los supuestos méritos castrenses de los oficiales propuestos —en este caso bien dudosos—, sino de manera fundamental sus calidades éticas y de carácter y la repercusión comunitaria de su ascenso. No se trata, como usted afirma despectivamente en sus declaraciones periodísticas de “intereses políticos”, que en este caso, por cierto, no están en juego, sino de las consecuencias de tan irreflexivo empujamiento para la convivencia y la salud política y social de la Nación, que es algo mucho más serio, importante y real.

Menos admisible todavía es su afirmación de que lo acaecido entre 1976 y 1983 constituye “un capítulo cerrado de nuestra historia”. En primer lugar ese período no está cerrado para mí ni para los miles de argentinos que hemos sufrido en carne propia o de nuestros hijos los agravios y los crímenes de la tiranía castrense ni para los millones de ciudadanos que, sin haber soportado vejaciones directas, mantuvieron sin embargo una conciencia ética, viva y no indiferente o complaciente —como pareciera haber sido su caso— frente al terrorismo de Estado. Por otra parte usted bien sabe, por sus reconocidos conocimientos históricos, jurídicos y socio-políticos, que sostener que la historia puede cerrarse constituye una necesidad, que realmente no esperaba escuchar de sus labios. Toda historia es contemporánea, afirmaba Benedetto Croce. Y si todavía estamos recordando —para que no se repitan— y discutiendo los crímenes de Stalin y Hitler y hasta los de Rosas, Robespierre, Nerón y Arsubanipal, ¿cómo vamos a olvidarnos de los de Videla, Massera, Agosti y sus continuadores y secuaces, ocurridos hace pocos años?

Se sostiene también que Pernías y Rolón no se encuentran procesados ni condenados y, por ello, la limpieza de su prontuario policial permite su promoción. Pero se omite decir que esto ocurre simplemente por la interrupción de los

procesos provocada por las leyes 23.492, llamada de Punto Final (en el caso de Rolón, acusado de secuestrador, torturador, homicida, asesor de este tipo de procedimientos en diversos países, etc.) y 23.521, de Obediencia Debida, invocada por Pernías para liberarse de una condena inevitable por la acumulación de pruebas en su contra. En esa causa,

que se encontraba en avanzado estado probatorio, estaba sindicado como responsable de innumerables delitos, entre ellos los cobardes y repugnantes de torturador sistemático y asesino de prisioneros (que incluyen a las religiosas francesas Alice Domon y Leonie Duquet y a los padres palotinos), secuestrador, experimentador con drogas, instructor de métodos de tortura, etc.

No voy a detallar en esta ocasión los datos procesales que acreditan lo expuesto, para no alargar esta carta. Lo hará el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), que presido, durante el corriente mes de enero, en una presentación dirigida a la Comisión de Acuerdos del Senado y a cada uno de los Senadores a fin de colaborar con su labor de supervisión. Por otra parte ello es absolutamente innecesario. Tanto usted como yo, al igual que todos los argentinos relativamente bien informados, incluyendo por cierto al Presidente de la República, al ex-secretario de Asuntos Militares Vicente Massot y al jefe del Estado Mayor de la Marina de Guerra, sabemos perfectamente que en la Escuela de Mecánica de la Armada, donde actuaban Pernías y Rolón, se torturó y asesinó a más de 4.000 prisioneros, con la activa, entusiasta y sádica participación de ambos sujetos. No es cuestión entonces de tirarnos las cartas entre gitanos. Entre las víctimas alojadas en ese centro de detención se encuentran mi hija Mónica y la cuñada del jefe del Estado Mayor de la Armada almirante Enrique Molina Pico, Mónica Quinteiro, detenida el viernes 14





de mayo de 1976 a las 14 y 30 al salir de su trabajo en la Sociedad Militar Seguro de Vida, sito en la calle Córdoba 1674 de esta capital, donde trabajaba. Mónica Quintero fue apresada en esa circunstancia por agentes de las fuerzas armadas, quienes acreditaron fehacientemente dicha condición ante su jefe inmediato, el vicecomodoro Tallarico,

según testimonio del mismo en la causa promovida por la familia Lorusse, por su padre, el capitán de navío retirado Oscar Quintero y por mí, ante el juzgado de instrucción número 30 a cargo del doctor Torlasco, secretario Ravazzano. Demás está decir que la prosecución de este proceso fue anulada por las dos leyes antes citadas. En su emotiva declaración del día 16 de julio de 1985 ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en el juicio a los ex-comandantes en jefe, el capitán de Navío Quintero expresó su convicción, abonada particularmente por los testimonios de los sacerdotes jesuitas Orlando Iorio y Francisco Jallies, que estuvieron "desaparecidos" en ese lugar, que su hija Mónica fue trasladada, al igual que la mía del mismo nombre de bautismo y otros compañeros que colaboraban en tareas de promoción social en las villas de emergencia del Bajo Flores, a la Escuela de Mecánica de la Armada. El capitán Quintero me dijo en esa época que al dolor causado por la detención de su hija (seguido por su vejamen y asesinato), se agregaba su tragedia y desilusión, como miembro de la Armada, por haber sido vilmente engañado por su Comandante en Jefe el ex-almirante Emilio Massera (que había sido su alumno), por los capitanes Menéndez e Invierno y por cuanto marino de alta graduación entrevistó.

Todos ellos negaron sistemática y cobardemente ese hecho, del cual Quintero poseía una absoluta certeza. Yo

me pregunto si el almirante Molina Pico—cuyo papel en aquella época aciaga desconozco—no habrá pensado al proponer este ascenso que muy probablemente Rolón y en particular Pernías es especialista en la valiente y riesgosa tarea de torturar y asesinar monjas prisioneras—pudieron haber sido los ejecutores del tormento y la muerte de su hermana política, habida cuenta de que ésta era una religiosa recién exlaustrada. Este es el nivel de degradación moral y de insólito encubrimiento a que han sido conducidas, señor ministro, las fuerzas que se encuentran bajo su jurisdicción, situación que usted, como titular de Defensa, se empeña en mantener en vez de corregir, con el falaz argumento del capítulo cerrado.

Degradación que condujo al ex-almirante Massera a condecorar a Rolón en 1978 con la "Medalla del Heroico Valor en Combate", cuando la única batalla librada por este "valiente" oficial consistió en apresar hombres y mujeres indefensos para luego encapucharlos, torturarlos y asesinarlos en la clandestinidad más absoluta, a fin de evitarse complicaciones y riesgos.

Quiero creer, a este respecto, que usted no comparte los conceptos expuestos en el diario Página 12 del 2 de enero del corriente, por su ex secretario de asuntos militares, amigo y discípulo Vicente Massot, quien con un total relativismo moral legitima la tortura, tal vez el más repugnante y cobarde de los crímenes. Usted que me conoce sabe que yo adhiero, en cambio, al concepto absoluto de la moral que emana de los Diez Mandamientos del Sinaí. En materia de tortura, prefiero empaparme en las enseñanzas del Papa Paulo VI quien ha manifestado que la misma es totalmente inadmisibles y que bajo ningún pretexto puede admitirse. Recuerdo también una notable respuesta del general italiano Della Chiesa, jefe de los servicios de seguridad de su país, en ocasión del secuestro de Aldo Moro. En esa circunstancia uno de sus colaboradores le explicó que torturando eficazmente (como lo saben hacer y lo enseñaban Rolón y Pernías) a los detenidos de las Brigadas Rojas, se podía averiguar el paradero del extinto político peninsular. El general Della Chiesa contestó que Italia podía darse el lujo de perder a Aldo Moro (cosa que efectivamente ocurrió), pero no el de envilecer a sus fuerzas armadas y policiales. Massot en cambio, ante una emergencia semejante, prefiere el deshonor y el pecado, como ocurrió lamentablemente durante el período 1976-1983 con las fuerzas ar-

madadas argentinas. De Pernía dice Massot que se trata de un "duro", pero que no le consta que haya torturado porque no lo vio en esa faena y no cree en el testimonio de sus víctimas. Ridículo argumento este último por cuanto si mañana asaltan a Massot, seguramente será él y no otra persona quien denuncie el delito y al delincuente. La tortura, por otra parte, es rechazada en la actualidad unánimemente por la conciencia ética mundial. Surge ello del artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y en forma detallada de la Convención Internacional contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes de 1987, documentos ratificados en su integridad por la República Argentina. Resulta por ello inaceptable que un viceministro de Defensa, como Massot, se considere excluido de la obligación de imponer su cumplimiento. Es importante señalar además que el artículo 2 de esta última convención determina, en colisión con la ley 23.521 antes mencionada, que no puede eximir de responsabilidad el hecho que la tortura haya sido ejecutada por orden superior. Por esa razón el CELS ha planteado la inaplicabilidad de dicho ordenamiento legal ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En esta materia adhiero, por otra parte—frente a la insensibilidad puesta de manifiesto por la Marina de Guerra— a lo expuesto el 16 de diciembre de 1993 por el jefe de Estado Mayor del Ejército teniente general Martín Balza quien, en una implícita condena de los métodos utilizados por las fuerzas armadas en el período 1976-83, sostuvo—contra la tesis de Massot y la práctica de Molina Pico y la suya—que el fin no justifica los medios y que el concepto de obediencia ciega a órdenes inmorales tiene que desaparecer. Espero ahora que, dentro de este orden de ideas, el general Balza avance un paso más, condenando de manera explícita los procedimientos del período 1976-83 y solicitando disculpas a la sociedad argentina en nombre de la institución que encabeza. Ya lo han comenzado a hacer las fuerzas armadas brasileñas y hondureñas, involucrando en este último caso como colaboradores en los crímenes a los asesores argentinos enviados por la junta militar de entonces a Centroamérica para la enseñanza de los métodos represivos clandestinos y de los sistemas de tortura. Le sugiero a usted, por lo tanto, que haga lo mismo en repre-

(Sigue en Pág. 6)

(Viene de Pág. 5)

sentación de las tres fuerzas. De esa manera contribuirá eficazmente a la pacificación nacional, que aparentemente lo desvela y a la reconciliación de la sociedad civil con la comunidad militar. No lo logrará en cambio ascendiendo a notorios asesinos y torturadores.

Surge de lo expuesto, finalmente, una conclusión que me permito transmitirle.

Por encima de las normas reglamentarias, de los formalismos procesales y de las debilidades del poder político frente a las fuerzas armadas (en lo cual también incurrió el ex presidente Raúl Alfonsín al autorizar los ascensos en grados menores, que no exigían acuerdo del Senado, de Pernía, Rolón e incluso del tristemente célebre capitán Alfredo Astiz) existen pautas éticas de la conciencia universal y de la moral judeo-cristiana que no pueden transgredirse impunemente. Me pregunto entonces si es aceptable hoy para la sociedad argentina que sus fuerzas armadas lleguen a estar gobernadas por oficiales moralmente degradados por la práctica de la tortura y del asesinato de prisioneros, hayan o no tenido condena judicial. No cabe duda, por otra parte, que si los procesos respectivos no hubieran sido interrumpidos, Rolón y Pernías se encontrarían hoy en una cárcel. Usted sabe bien además, como jurista, que el ámbito de la ética es mayor y más comprensivo que el del derecho positivo. Por ello se encuentra obligado en su función a tener en cuenta esta circunstancia aunque algunos voceros locuaces de la moral absoluta en otros campos, como el presidente de la Conferencia Episcopal Argentina Cardinal Antonio Quarracino, se mantengan en silencio frente a este traspié del Poder Ejecutivo que usted integra. Yo siempre tengo esperanzas. Deseo por ello que durante su gestión ministerial usted logre una reforma sustancial de la mentalidad militar y una adecuación de la misma a patrones éticos rigurosos, junto con una modernización de sus estructuras y procedimientos y a una real subordinación al poder político emanado del pueblo. De lo contrario su paso por el poder será inocuo y sólo servirá para ahondar y consolidar errores, conflictos y descreimientos, como está ocurriendo con la absurda propuesta motivo de esta carta.

Saludo a usted atentamente,

Emilio F. Mignone

ANTONIO PERNÍAS

Oficial A.R.A. de infantería de marina, durante el terrorismo de estado

- Torturador reconocido de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).
- Apodos: Rata, Trueno, Martín. Tenía además documentos falsos a nombre de "Antonio Gaiar".
- Responsable de los asesinatos de las monjas francesas Alice Domon y Leonie Duquet; y del secuestro y desaparición de los familiares de los desaparecidos, ocurrido en diciembre de 1977, en la iglesia de la Santa Cruz.
- Responsable de la masacre en la iglesia de San Patricio, ocurrida en junio de 1976, en la que perdieron la vida —luego de ser torturados— los sacerdotes Pedro Duffau, Alfredo Leaden y Alfredo Kelly y los seminaristas Salvador Barbeito y José Emilio Barletti.
- Hijo de un oficial aeronáutico quien facilitaba su quinta en Del Viso como "casa operativa" del grupo de tareas (GT) de la ESMA. Participó en la represión ilegal, antes de que la armada institucionalizara los GT como órgano clandestino de secuestro y desaparición.
- Ingresó a los GT por su pericia como tirador.
- Torturó con picanas eléctricas y quemaduras de cigarrillos a Carlos García, Graciela Daleo, Ricardo Coquet y María Miliá de Pirles —entre otros—, a quienes además sometió a simulacros de fusilamiento.
- Trabajó en el Centro Piloto París, que funcionó desde agosto de 1977 en la embajada argentina con el cometido de modificar la desastrosa imagen que la dictadura tenía en Europa. Se incorporó a dicho Centro en marzo de 1978, con documentación falsa e invocando ser un periodista argentino.
- La justicia probó su responsabilidad en 22 casos de torturas durante su actuación como oficial de inteligencia del GT 3.3.2. y le dictó la prisión preventiva en febrero de 1987, junto a una docena de marinos. Los obstáculos hallados para el normal trámite de la causa ESMA, obligó al CELS a elevar una denuncia en setiembre de 1988, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A.
- Fue beneficiado con la ley de obediencia debida.
- Lo involucraron en sus testimonios sobre su secuestro en la ESMA, los sobrevivientes Graciela Daleo, Sara Solarz de Osatinsky, Raúl Lisandro Cubas y Víctor Melchor Basterra, entre otros.

JUAN CARLOS ROLON

Oficial A.R.A., durante el terrorismo de estado

- Apodos: Niño, Juan.
- Impune por ley de punto final.
- Participó desde la formación del grupo de tareas (GT) como operativo, a veces dirigiendo esos grupos.
- De febrero de 1977 a marzo de 1978 estuvo destinado en Puerto Belgrano, Bahía Blanca. Regresó después a la ESMA como oficial investigador.
- En marzo de 1977 viajó a Venezuela para secuestrar a un grupo de personalidades argentinas, entre ellas Julio Bronner.
- Desde fines de 1978 y hasta los albores de la democracia fue funcionario de la cancillería. Poco antes había recibido de manos del entonces jefe de la armada, Emilio Massera, la medalla al "Heroico Valor en Combate".
- Tuvo entre sus responsabilidades fiscalizar la actividad del grupo de desaparecidos que salvaron la vida a cambio de realizar trabajos en favor de las aspiraciones políticas de Massera.
- Está vinculado al intento de secuestro de Mónica Jáuregui, que terminó con su muerte.
- Lo mencionan en sus respectivos testimonios sobre su calvario en la ESMA Sara Solarz de Osatinsky, Raúl Lisandro Cubas y Víctor Melchor Basterra, entre otros.

José María Vázquez

El 12 de diciembre de 1993, como consecuencia de una breve y sorpresiva enfermedad, falleció en Buenos Aires don José María Vázquez. Oriundo de una antigua y prestigiosa familia de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, había nacido el 31 de octubre de 1918. Luego de participar en el gobierno de la provincia de La Rioja, ingresó en noviembre de 1946 al servicio exterior, cumpliendo a partir de entonces una larga y proficua labor en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta su retiro a fines de la década de 1980. En esa secretaría de estado alcanzó la jerarquía de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase y desempeñó funciones diplomáticas en Italia, Francia, Chile, Perú y México, además de innumerables tareas en la sede de la Cancillería y misiones en organismos diversos, tanto en el país como en el extranjero.

Pero esta sucinta reseña de la carrera profesional del extinto —en la cual éste puso de manifiesto su inteligencia, su don de gente, su laboriosidad y, sobre todo, su inalterable honestidad—, no es suficiente, por cierto, para exponer los rasgos salientes de su rica personalidad y de sus virtudes. Además de un eficiente diplomático, José María Vázquez fue, ante todo, un hombre consagrado con amor, fidelidad y sacrificio a su familia. A la de origen y a la que formó en 1946 con María Martha Ocampo que dio el fruto de seis hijos —José María, Carlos Alberto, Rafael Marcelo, Gustavo Enrique y María Marta— y de numerosos nietos. Esa felicidad fue truncada cuando, como consecuencia del golpe de Estado militar del 24 de marzo de 1946, el 14 de mayo de ese mismo año, su hija María Marta fue detenida por agentes de las fuerzas armadas junto con su esposo César Amadeo Lugones y pasó a integrar, como otros miles de jóvenes argentinos idealistas y fervorosos, la nómina de los desaparecidos. Es decir personas cuya apre-

hensión era negada cobardemente por las autoridades de facto, aunque constituyera un secreto a voces y cuyo destino fue la tortura, la muerte y sin duda en este caso, el lanzamiento de sus restos al Río de la Plata desde aviones de la marina de guerra.

A partir de tal momento la vida de José María Vázquez, al igual que la de otros progenitores de detenidos-desaparecidos, cambió de manera fundamental. Nunca tampoco pudo reponerse de esa pena, cuyo recuerdo lo conmovía intensamente. Todos sus esfuerzos estuvieron dedicados desde entonces a la búsqueda de su hijo y de su yerno primero; a la memoria de los detenidos-desaparecidos, después; y al apoyo constante al movimiento por los derechos humanos, en particular a las Madres de Plaza de Mayo —de las cuales su esposa fue una de sus fundadoras y sigue siendo una de sus dirigentes—, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y al Centro de Estudios Legales y Sociales. Su figura, caballeresca y cordial, constituía una presencia permanente en cualquier manifestación, jornada, oficio religioso o reunión que congregara a los familiares de las víctimas de la represión y a los defensores de los derechos humanos. Con generosidad sin límites estaba siempre al servicio de todos, prefiriendo generalmente un bajo perfil.

Nada hacía presumir su sorpresiva enfermedad y su deceso. Se lo veía vivaz y activo, acompañando a su esposa y viajando. Tal vez el dolor lo venció, dada la emotividad de su temperamento. Pero de cualquier manera ha sido ésta una derrota tempraria. Porque quienes fuimos sus amigos en la persecución y en las luchas, conservamos y queremos testimoniar su memoria y así lo harán sus descendientes; y porque después de la muerte, como lo creía con fervor Perucho Vázquez, nos espera la Resurrección y la Vida (Evangelio de San Juan, 11, 25-26).

MUERTE EN LA CARCEL

Los abogados del Centro de Estudios Legales y Sociales y de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, han pedido al juez de instrucción Roberto Murature, que tome declaración indagatoria al cuerpo de requisa del Servicio Pe-

nitenciario Federal que actúa en la cárcel de Caseros.

La solicitud, hecha en representación de Delia Emma Garcilazo, derivó del pleno convencimiento de que esos guardiacárceles son directos responsables de la muerte de su hijo, Rodolfo Ríos Garcilazo, ocurrida en la prisión ya citada, en noviembre de 1992. La versión oficial atribuyó el deceso a una pelea entre presos; se llegó incluso a procesar por homicidio a uno de los detenidos, de apellido Villegas.

Pronto, las investigaciones mostraron que Villegas nada tenía que

ver con el episodio; en cambio, surgieron serias sospechas de que Ríos fue muerto a golpes por el cuerpo de requisa. Esta hipótesis quedó plenamente demostrada con la reconstrucción del crimen que dirigió el magistrado, en el lugar de los hechos, esto es, en la cárcel de Caseros.

Debe valorarse la decisión de Murature, puesto que una diligencia judicial de esa naturaleza, es absolutamente infrecuente en los numerosos litigios surgidos de la impunidad con que actúa el servicio penitenciario.

SERPAJ ARGENTINA
ADOLFO DEREZ ESQUIVEL - BEVERLY F
PIEDRAS 730
CAPITAL
(1070)

CORREO ARGENTINO CENTRAL B.S.U.C. 21 BUENOS AIRES	FRANQUEO PAGADO Nº 1838
	TARIFA REDUCIDA Nº 803

Centro de Estudios Legales y Sociales CELS



Dirección: Rodríguez Peña 286, 1er. piso - (1020) Buenos Aires - Argentina

AMERICA LATINA AMERICA LATINA AMERICA LATINA

NOTICIAS DE LATINOAMERICA EL TERROR EN HAITI

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A. visitó ese país a fines de mayo, llegando a la conclusión de que ha habido "un gravísimo deterioro de los derechos humanos, como parte de un plan de intimidación y terror contra el pueblo indefenso".

La delegación se reunió con el primer ministro Robert Malval, con el nuncio apostólico monseñor Lorenzo Baldisseri, con los presidentes de las cámaras de diputados, Frantz Robert Mondé, y de Senadores, Pierre Jean Louis, así como con empresarios, periodistas e intelectuales. Sin embargo, los "hombres fuertes del régimen", el general Raoul Cedras, y el jefe de la policía Michel François, eludieron entrevistarse con los hombres de la Comisión.

En el informe, la CIDH sostuvo que el régimen militar haitiano y los grupos que lo apoyan causaron en menos de cuatro meses, la muerte de 133 personas y la desaparición de otras 24, como parte de una campaña de terror contra los seguidores del presidente en el exilio, Jean Bertrand Aristide.

La Comisión pudo confirmar al menos la violación de 21 viudas y familiares de seguidores de Aristide, por parte de militares, grupos paramilitares y miembros del autodenominado Frente Revolucionario para el Avance y Progreso Haitiano (FRAPI), un grupo que apoya al gobierno. "Los abusos sexuales -dice el informe- son utilizados como un instrumento de represión y persecución política".

La CIDH identificó los nombres y las circunstancias de 133 casos de ejecuciones extrajudiciales, entre febrero y mayo de este año, y recibió más de 210 denuncias sobre crímenes de este tipo, que no pudo comprobar en forma independiente.

Añadió además, que los militares dejan decenas de cadáveres severamente mutilados en las calles

de Puerto Príncipe, para aterrorizar a la población y evitar cualquier oposición.

También obtuvo documentación de 55 casos de secuestros y desapariciones de carácter político, durante febrero y marzo pasados; de ellas, 20 personas fueron liberadas y 11 asesinadas.

El informe sostiene, por otra parte, que los derechos de reunión y libertad de expresión son sistemáticamente violados y con frecuencia, los militares y policías haitianos golpean brutalmente a aquellos que tratan de ejercerlos.

Los observadores coincidieron en afirmar que la mayoría de las violaciones comprobadas, siguen un patrón sistemático de represión, que revela un plan político de intimidación y terror contra la población haitiana, especialmente contra los sectores que apoyan a Aristide, elegido democráticamente y depuesto en 1991.

A NUESTROS LECTORES

La crisis económica que azota a nuestro país, pese a la estabilidad oficialmente anunciada por el gobierno como el máximo logro del actual plan de convertibilidad, nos ha alcanzado también a nosotros, al punto que peligra la continuidad normal de las ediciones del Boletín.

Es por esta razón que invitamos a nuestros lectores a suscribirse a nuestra publicación, con una cuota anual de U\$S 20 (seis números), en el caso de quienes viven en el exterior, y una de \$ 15, para quienes radican en el interior del país. Cabe consignar que en el importe, incluimos el costo del envío vía aérea.